

Santiago, 23 de Diciembre de 2009

GOBIERNO DE CHILE

REFRENDACION

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega y calidad cotizada y estandar de calidad.

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que se solicito a Quintec Soluciones Informáticas S.A., la reparación de una impresora ubicada en la Unidad de Finanzas y Adquisiciones, según Presupuesto N° 586063 de Quintec y Resolución Exenta N° 570, de fecha 5 de mayo del 2008.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

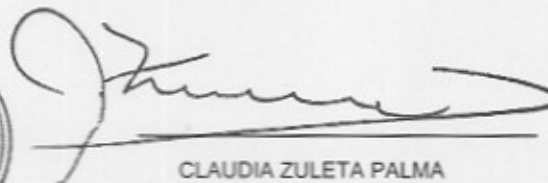
Señores : **QUINTEC SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.**
 R.U.T.: 86.731.205
 Dirección : SANTA MARIA 2560
 Fono : 6368100 Fax :

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total
1	486 REPARACIONES DE IMPRESORA	28	1.00	12122060040000	UN	1.00	5,821.00	0.0	5,821.00

Total : SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ml

Subtotal : 5,821.00
 I.V.A. : 1,106.00
 TOTAL : 6,927.00

CLAUDIA ZULETA PALMA
 Jefa Depto. Recursos y Soporte

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0
 Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl
 Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.
 Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)